Universidad José Carlos Mariátegui

Reglamentos UJCM

Reglamento de:
Apoyo al Deporte

2009

REGLAMENTO DE APOYO AL DEPORTE

CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 1º El régimen deportivo es el mecanismo de apoyo al estudiante universitario en su formación integral mediante la práctica del deporte y al mismo tiempo sistematizar la forma de seleccionar la representación de la Universidad.

Artículo 2º El objeto del presente Reglamento es sistematizar y ordenar la práctica del Deporte, reconociendo a los estudiantes que lo practican.

Artículo 3º Los objetivos que deben considerarse en la práctica del deporte son:

a) Salvaguardar los intereses y fines institucionales;
b) Promocionar a la Universidad en el ámbito Local, Regional y Nacional;
c) Integrar a la Universidad con la sociedad mediante la práctica del deporte;
d) Mejorar la formación de nuestros profesionales;
e) Seleccionar los equipos representantes de la Universidad.

Artículo 4º Las disposiciones legales que rigen el proceso administrativo son:

a) Ley Universitaria , Ley No. 23733;
b) Ley de Creación de la Universidad, Ley No.25153;
c) Estatuto de la Universidad, Resolución No.168-2002-CO-UPM;
d) Reglamento General de la Universidad, Resolución No.002-2003-CU-UPM.

CAPITULO II
DE LAS OLIMPIADAS

Artículo 5º Las olimpiadas de ingresantes (o INTER CACHIMBOS) se realizan al inicio del año académico, en forma paralela en Ilo y Moquegua.

Artículo 6º El equipo campeón de las disciplinas colectivas servirá como base para el Seleccionado de la Universidad que participará en los diferentes eventos, así como otros campeonatos Inter Universidades o Competencias locales, regionales, nacionales o internacionales.
Similarmente los campeones de disciplinas individuales, representará a la Universidad en los diferentes eventos que participe la UJCM.

CAPITULO III
DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 7º En cada disciplina deportiva se otorga trofeo al campeón y diploma a sus integrantes.

Artículo 8º Los deportistas universitarios que representando a la Universidad tengan destacada participación se harán acreedores a reconocimientos en los siguientes casos:

a) Al que logra un título de campeón nacional y tenga aprobado más de la mitad de cursos de la carrera universitaria se le otorga el título de TÉCNICO de la respectiva disciplina.

b) Al que logra tres campeonatos regionales en una disciplina y tenga más de la mitad de los cursos de la carrera universitaria aprobados, la Universidad le otorgará el título de TÉCNICO de la disciplina deportiva en que ha campeonado.

c) Al que representando a la Universidad cuatro (4) años tiene record intachable de asistencia a los entrenamientos de acuerdo al Programa Oficial de Entrenamientos.

CAPITULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Artículo 9º La organización de las olimpiadas estará a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Coordinación de la Sub Sede Ilo, de los Directores de Carreras Profesionales y de los profesores de Deportes.

Artículo 10º Los encuentros o actividades deportivas estarán sujetas a las reglas oficiales del deporte afiliado.

Artículo 11º Anualmente el Consejo Universitario junto con el Calendario Académico fijará las fechas en que se efectuarán las actividades deportivas.

Artículo 12º Preferentemente las Olimpiadas de Cachimbos será al inicio del año Académico y las Olimpiadas Generales al inicio del segundo semestre.

CAPITULO V
DEL CLUB DEPORTIVO Y SELECCIONES

Artículo 13º El deporte universitario se integra a la sociedad mediante el Club Deportivo de la Universidad y mediante ella participa en los campeonatos del deporte afiliado local, regional y nacional.

Artículo 14º El Club Deportivo Universidad JCM, estará presidido por el Rector e integrada por Docentes, Estudiantes y Personal Administrativo, y su

aniversario será el 14 de Junio en homenaje al nacimiento del Amauta José Carlos Mariátegui.
El Club Deportivo de la Universidad mediante la práctica de las disciplinas deportivas colectivas o individuales, podrá afiliarse a cualquier Liga o Federación reconocida; así mismo podrá fusionarse con cualquier Club o Asociación participante en Liga Deportiva, para lo cual se contará con el acuerdo de Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

Artículo 15º Anualmente la Universidad apoyará al Club Deportivo de la Universidad con un presupuesto de Un Mil Quinientos Nuevos Soles (S/.1 500).

Artículo 16º El equipo del Club que logre el campeonato regional gana el derecho de participar como selección en los campeonatos organizados por la Asociación Deportiva Universitaria. También se hace acreedor a un premio de Tres Mil Nuevos Soles (S/.3 000) para financiar la campaña inter regional o nacional.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los docentes dirigentes que apoyen en la organización, arbitraje u otra acción pueden considerar hasta cuatro (04) horas semanales en su plan individual de trabajo.